Firmado Digitalmente por:
BURGA ARCE Jesus
Francisco FAU 20414868216
soft
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO -
SUGES
Fecha: 22/08/2022 19:31:10

Resolución Jefatural Nº 0124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 02344-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe N° 0244-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Resolución Jefatural Nº 0124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI-PSI y sus modificatorias (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

> *"**Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***
> *A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."*

Que, con fecha 13 de mayo del 2020, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 077-2020/PSI-NER Infraestructura de conducción Rinconada, en la que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra "Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Rinconada, Sector de Riego Tarao Chico, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" CUI N° 2436532, con un costo total de la intervención de S/ 1´522,836.00 (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos treinta y seis soles con 00/100 soles);

Que, con fecha 20 de enero del 2022, a través de la Resolución Jefatural N° 0011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico de la intervención que motiva el presente informe; determinándose que el plazo de ejecución es de 75 días calendario y el monto de inversión total en S/ 1´314,218.70 (Un millón trescientos catorce mil doscientos dieciocho soles con 70/100 Soles);

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, se suscribe el Contrato N° 001-2022-NER EJECUTOR CANAL RINCONADA, con el objeto de contratar a la supervisión, incluido la liquidación de la obra "Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Rinconada, Sector de Riego Tarao Chico, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" CUI N° 2436532, al Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera identificado con DNI 32817492;

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, se suscribe el contrato N° 002-2022-NER CANAL RINCONADA – SERVICIOS DE RESIDENTE, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción NER Canal Rinconada representado por su presidente Sr. Carlos Hugo Lopez Luna y de otra parte el Ing. Ampelio Genaro Colonia Cano de la obra "Rehabilitación

de La Infraestructura de Conducción Rinconada, Sector de Riego Tarao Chico, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" CUI N° 32817492;

Que, con fecha 18 de abril del 2022, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno Fase II: Ejecución de Obra, hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra, iniciándose la ejecución física el mismo día de entrega de terreno;

Que, en el cuaderno de obra en el asiento N° 0179, en el folio N°069, de fecha 31 de julio de 2022, el Residente de Obra, manifiesta y deja constancia que: *"(…) al haberse concluido al 100% de todas las partidas programadas en el Expediente técnico aprobado mediante RJ N° 011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de enero de 2022, en consecuencia se hace de conocimiento al supervisor para la verificación de las metas ejecutadas (…)";*

Que, en el cuaderno de obras en el asiento N° 0180 en el folio N° 072, de fecha 31 de julio del 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que; *"(…) en cumplimiento con la resolución N° 066-2019-MIDAGRI-PSI que aprueba la Directiva N° 01-2019-PSI, en la que el numeral 6.3 referente al procedimiento para la ejecución de la obra, nos indica el trámite a seguir con la recepción. Esta supervisión después de dar conformidad al metrado alcanzado por el residente procede a solicitar la aprobación de la valorización N° 4 y tramitar la conformación de la comisión de recepción de la obra, por haberse alcanzado el 100% de las metas aprobadas en el Expediente Técnico";*

Que, mediante Carta N° 0134-2022/NER RINCONADA, recepcionada por la Unidad de Gestión Zonal Casma, el 12 de agosto de 2022, el Presidente del Núcleo Ejecutor Canal Rinconada, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 0280-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, recepcionado por Mesa de Partes Virtual del PSI, el 18 de agosto del 2022, mediante el cual el Jefe Zonal de Casma, recomienda la conformación de Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0244-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta que de acuerdo a lo indicado por el Supervisor de obra esta culmino el 31 de julio de 2022, dentro del plazo previsto para su ejecución, por lo tanto, recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 02344-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 22 de agosto de 2022, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta que es conforme y recomienda la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación:

Resolución Jefatural Nº 0124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Presidente	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Coordinador de Núcleos Ejecutores
1° Miembro	Ing. David Pele, Castro Lucas Jefe Unidad de Gestión Zonal Casma
2° Miembro	Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera Supervisor de Obra

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020- MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0055- 2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Rinconada, Sector de Riego Tarao Chico, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, el mismo que estará integrado por:

Presidente	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Coordinador de Núcleos Ejecutores
1° Miembro	Ing. David Pele, Castro Lucas Jefe Unidad de Gestión Zonal Casma
2° Miembro	Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera Supervisor de Obra

Resolución Jefatural Nº 0124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Resolución Directoral Nº 173-2019-MINAGRI-PSI,que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al Núcleo Ejecutor, al supervisor, a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo Quinto. - INSERTAR la presente resolución al Convenio N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por: PAUCAR MONTAÑO Luis Alberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 22/08/2022 19:32:36

LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES